Asunción, 17 de setiembre de 2015

Acta N° 530/2015

Resolución N° 8

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ERSSAN RESUELVE AUTORIZAR EL INICIO DE LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DEL DPTO. ALTO PARANA"

VISTO:

La Comunicación Interna N° 84 de fecha 15 de setiembre de 2015, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, donde presenta Carta Oferta del local ubicado en Ciudad del Este, a ser destinado para la sede de la oficina regional de Alto Paraná, del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN);

y;

CONSIDERANDO:

La nota de fecha 3 de setiembre de 2015, presentada por la Señora María Angélica López Dávalos, en la cual hace referencia a la oferta de alquiler del inmueble de su propiedad, situado sobre la Avenida San José del Barrio San José, de Ciudad del Este (Dpto. Alto Paraná);

Que, es necesario el inicio de los trámites administrativos que correspondan a los fines de la contratación del inmueble para la sede regional del ERSSAN en el Dpto. Alto Paraná;

Que, el Memorándum de fecha 15 de setiembre de 2015, originada en la Dirección de Contrataciones informa que actualmente no se encuentra en el Programa Anual Contrataciones Públicas del ERSSAN, por tanto para dar cumplimiento a la Ley 2051/03 solicita autorización para incluirlo;

Que, la Comunicación Interna N° 84 de fecha 15 de setiembre de 2015, originada en la Dirección General de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Ejercicio Fiscal 2015;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386 y en el Decreto N° 2929, reglamentario de la misma;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 17 de setiembre de 2015

Acta N° 530/2015

Resolución N° 8

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1614/2000 y en el Decreto N° 18880, reglamentario de la misma con su modificatoria;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909, reglamentario de la misma;

POR TANTO;

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el inicio de las gestiones para la contratación del local de la oficina regional del Dpto. Alto Paraná, propiedad de la Señora María Angélica López Dávalos, situado sobre la Avenida San José del Barrio San José, de Ciudad del Este (Dpto. Alto Paraná), en la suma mensual de Gs. (Guaraníes) IVA incluido, con un total anual de Gs. (Guaraníes IVA incluido, con vigencia por el termino de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN